

Normas y procedimientos

El *Reglamento General de Estudiantes* de 2009 establece el procedimiento disciplinario, el cual se resume a continuación e incluye, entre otras disposiciones, lo siguiente:

- Los casos de falta de integridad académica que se limiten a un curso, podrán ser atendidos directamente por el profesor a cargo del mismo. El profesor, en todo caso, deberá informar el asunto al Director del Departamento o al Decano de la Facultad o al Decano Académico, según sea el caso, quien determinará si procede iniciar un procedimiento disciplinario bajo las disposiciones del Reglamento.
- Notificación escrita del Rector al estudiante sobre la querrela y sanción, y su presentación ante la Junta de Disciplina.
- Los procesos disciplinarios formales que puedan resultar en la suspensión o expulsión del estudiante se conducirán ante un Oficial Examinador.
- El estudiante tendrá 30 días para responder a la querrela.
- La Junta de Disciplina emitirá sus recomendaciones al Rector en un término de 30 días.
- El proceso disciplinario deberá resolverse en un término no mayor de seis meses.

Definiciones

***Plagio académico** - Es la reproducción no autorizada de una obra de un(a) autor(a), independientemente de la vigencia de los derechos que ella contenga y de su naturaleza oral o material, y cuya autoría es, explícita o implícitamente, apropiada falsamente por quien plagia.

***Plagio legal** - Es la reproducción no autorizada de una obra de un(a) autor(a) con derechos vigentes, la cual ha sido incorporada en un material de apoyo (libro, audio o videocinta, lienzo, etc.) y cuya autoría, a manera de agravante, a veces puede ser apropiada falsamente por quien plagia.

*Tomado del libro: *La protección legal del autor puertorriqueño*, de Pedro G. Salazar, 2000.

La Propiedad Intelectual y el Plagio

El plagio y la deshonestidad académica pueden constituir violaciones a leyes federales y estatales de protección de derechos de autor. La violación a estas leyes puede acarrear desde sanciones administrativas hasta demandas en daños y perjuicios y acusaciones criminales.

Para información sobre estas leyes y cómo evitar llevar a cabo actos prohibidos por las mismas, recomendamos a la comunidad universitaria acceder a las siguientes páginas de Internet y asistir a los talleres y seminarios que ofrece el Comité de Propiedad Intelectual del Recinto.

• **Ley de Derechos de autor federal (Copyright Act of 1976). 17 U.S.C. §101 et seq.**, según enmendada, la cual protege los derechos económicos o patrimoniales (y en algunos casos específicos, los derechos morales) del dueño de los derechos de autor sobre una obra protegida.

Para más información sobre la Ley federal de Derechos Autor: <http://www.copyright.gov/>

• **“Digital Millenium Copyright Act (DMCA)” 17 U.S.C. § 1201, et seq.**, la cual prohíbe la circunvalación o incapacitación de medidas tecnológicas que restringen el acceso a obras protegidas y la falsificación, alteración o remoción de información para el manejo de derechos de autor (“copyright management information”).

Para más información sobre el DMCA:

<http://www.copyright.gov/legislation/dmca.pdf>

• **“Technology, Education, and Copyright Harmonization Act of 2002” (TEACH Act)**, la cual amplía el uso permitido de materiales protegidos en el salón de clases y mediante la transmisión digital para propósitos de la educación a distancia.

Para más información sobre el TEACH Act:

<http://www.copyright.com/media/pdfs/CR-Teach-Act.pdf>

Este opúsculo es para uso informativo.

• **Ley de Propiedad Intelectual de PR, 31 L.P.R.A. § 1401 et seq.** según enmendada, la cual protege los derechos morales del autor de una obra protegida.

Más información sobre la Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico y el Registro de Propiedad Intelectual en Puerto Rico se encuentra en:

<http://www.michie.com/puertorico/lpExt.dll?f=templates&eMail=Y&fn=main-h.htm&cp=lpra/22a05/23195/23918>

Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

<http://cpi.uprrp.edu/infogen.html>

Referencias

1. Center for Academic Integrity, www.academicintegrity.org
2. Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-1990. *Poítica institucional y procedimientos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico ante alegaciones de falta de integridad intelectual en la enseñanza y la investigación.*
3. Medina Díaz, M. del R. y Verdejo Carrión, A. L. (2005). Encuesta de la deshonestidad académica estudiantil en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. *Pedagogía*, 38, 179-204.
4. Medina Díaz, M. del R. y Verdejo Carrión, A. L. (2008). Perspectivas de la facultad acerca de la deshonestidad académica estudiantil en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. *Pedagogía*, 41, 149-172.
5. *Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico*, del 9 de septiembre de 2009.
6. Salazar, Pedro G. (2000). *La protección legal del autor puertorriqueño*. San Juan, PR: Editorial de la Universidad de Puerto Rico.

**Para más información, comunícate con:
Decano(a) de la Facultad
Decano(a) de Estudiantes de la Facultad
Decanato de Estudios Graduados e
Investigación**

Edificio Janer, Piso 2, Oficina 200
Tel. (787) 764-0000, Ext. 2515

Comité de Propiedad Intelectual
Edificio Janer, Piso 1, Oficina 103
Tel. (787) 764-0000, Ext. 4606

Oficina del Procurador Estudiantil
Torre UPR, Piso 1, Of. 101
Tel. (787) 764-0000, Ext. 4660

Comité de Propiedad Intelectual
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras

**La honestidad
académica
y cómo evitar
el plagio**



2009

<http://cpi.uprrp.edu>

Honestidad académica

La honestidad académica y científica debe permear todos los ámbitos de la vida universitaria. En toda institución de educación superior es imperativo elaborar y divulgar las normas y procedimientos que articulan los principios esenciales sobre la integridad académica y científica. En el Recinto de Río Piedras es preciso asegurar el cumplimiento de esta responsabilidad, reconociendo expresamente la honestidad académica y científica como un aspecto inherente e intrínseco a la condición de ser parte de la comunidad universitaria.

Es política institucional del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico promover los más altos estándares de integridad académica y científica y sancionar la violación de ellos.

[Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-90]

Deshonestidad académica

Toda forma de deshonestidad o falta de integridad académica, incluyendo, pero sin limitarse a:

- acciones fraudulentas,
- la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones,
- copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona,
- plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona,
- copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como
- la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta.

[Reglamento General de Estudiantes, del 9 de septiembre de 2009, Parte B, Artículo 6.2]

¿Qué constituye la deshonestidad académica?

La deshonestidad académica es una ofensa seria a la Universidad debido a que socava los lazos de la verdad y la honestidad entre los miembros de la comunidad universitaria y defrauda a aquellos que eventualmente dependen de nuestro conocimiento e integridad. (Center for Academic Integrity, www.academicintegrity.org)

La Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-90, establece que la **falta de integridad y el fraude académico y científico** incluyen:

- Plagio
- Falsificación
- Invención o atribución falsa
- Engaño o desviación de conductas o prácticas de honestidad, generalmente aceptadas, en la comunidad académica, excepto que ocurra como resultado de errores o diferencias honestas e involuntarias en la interpretación o manejo de datos o información.

Deshonestidad académica en el estudiantado

Las profesoras María del R. Medina Díaz, Ph.D. y Ada L. Verdejo Carrión, Ed.D., de la Facultad de Educación, realizaron una encuesta en el año 2002 acerca de la deshonestidad académica con una muestra de 761 estudiantes de bachillerato.

Los resultados muestran que entre el 60% y el 75% de los estudiantes admitieron que habían incurrido, al menos una vez, en los siguientes comportamientos asociados con la deshonestidad académica:

- Permitir que otro(a) estudiante se copie las respuestas en un examen
- Dar o decir las preguntas o las respuestas de un examen a estudiantes de otra sección
- Escribir respuestas en los pupitres
- Copiar las respuestas de asignaciones e informes de laboratorios
- Conseguir las preguntas o las contestaciones de otra persona que tomó el examen

- Copiarse de otro(a) estudiante en un examen con su consentimiento
- Hacer un trabajo en grupo, cuando se ha dado instrucciones de hacerlo individualmente

Según 42 profesores y profesoras, que voluntariamente participaron en un estudio piloto, los comportamientos de deshonestidad académica de más frecuentes en los estudiantes son:

- Copiar información literalmente de algún material, sin indicar la fuente
- No presentarse a un examen a la hora indicada, sin justificación
- Mentir sobre su estado de salud, cuando pasó la fecha del examen o de entregar un trabajo
- No participar equitativamente en un trabajo grupal

Además, estudiantes y profesores indicaron las razones más importantes para la deshonestidad académica (Medina Díaz y Verdejo Carrión, 2005, 2008):

Estudiantes

- Presión por obtener buenas notas
- Carga académica excesiva
- Dificultad del examen o del trabajo asignado
- Muchos exámenes o trabajos para la misma fecha
- Poca preparación para contestar el examen
- Necesidad de subir la nota en el curso

Profesores

- Poca preparación para contestar el examen
- Presión por obtener buenas notas
- Necesidad de subir la nota en el curso
- Falta de interés por estudiar
- Tener el trabajo atrasado

Estrategias para prevenir la deshonestidad académica en el estudiantado

Según los hallazgos del estudio de Medina Díaz y Verdejo Carrión (2008), el profesorado utilizan las siguientes medidas para prevenir la deshonestidad académica:

- Cambiar los exámenes con regularidad
- Repartir diferentes versiones de un examen
- Revisar que los pupitres no estén escritos
- Discutir ideas acerca de la importancia de la honestidad académica
- Recordar periódicamente al estudiantado sobre sus obligaciones de acuerdo con la política de integridad intelectual

Recomendaciones al estudiantado para evitar la deshonestidad académica

- Siempre otorga crédito o reconocimiento a las fuentes de información que utilizas.
- Si vas a citar, usa citas cortas y relevantes al punto que deseas comunicar.
- No cites párrafos o partes muy extensas de texto.
- Comprende e interpreta lo que lees; no reproduzcas o copies lo que leas.
- Revisa que las fichas bibliográficas estén completas.
- Consulta con el personal del Sistema de Bibliotecas acerca del uso apropiado de la información.
- Prepara bosquejos u organizadores gráficos como guía para la redacción.
- Solicita los servicios de consejería profesional en la Facultad.
- Sigue las instrucciones para contestar un examen o escribir un trabajo.
- Realiza las tareas asignadas o que te corresponden en un curso o equipo de trabajo.
- Solicita orientación acerca de cómo contestar distintos tipos de exámenes, citar materiales publicados y redactar trabajos escritos (tales como reseñas, monografías e informes de investigación).
- Acude al Sistema de Bibliotecas para información sobre cómo evitar el plagio y citar fuentes apropiadamente .

Todo estudiante tiene derecho a que se le consulte y a que se reconozca adecuadamente su contribución o autoría cuando el producto de su trabajo vaya a ser utilizado por el profesor, investigador o docente en cualquier publicación, investigación, conferencia o cualquier otra forma de divulgación del conocimiento. [Reglamento General de Estudiantes 2009, Artículo 2.14].